

Expediente: **33/21**

Carátula: **MOLINA MARIA JOSEFA C/ PAEZ SILVINA MARIEL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **25/11/2022 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23162322524 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 33/21



H20443389809

JUICO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ PAEZ SILVINA MARIEL s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. 33/21.-

En 24/11/2022 presento a despacho informando a S.S. que el monto del capital reclamado es la suma de \$ 600.000 y la sentencia de fecha 06/05/2021 se encuentra firme.- En fecha 15/02/2022 se transfirió la suma de \$17.321,82.- En fecha 19/04/2022 se transfirió la suma de \$12.027,23.- En fecha 14/06/2022 se transfirió la suma de \$12.721,42.- En fecha 27/07/2022 se transfirió la suma de \$10.722,57.- En fecha 20/09/2022 se transfirió la suma de \$14.346,60 quedando un saldo de \$ 532.860,36.- De la misma manera informo a S.S. que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado (\$23.858,18) y se retiene la suma de \$8.321,94, correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados al Dr. PABLO AGUSTIN ROSALES .-

CONCEPCION, 24 de noviembre de 2022.-

I.-Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Agréguese informe bancario, constancias de AFIP y CBU. III.- Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfiérase a favor del actor la suma \$15.536,24 (PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIES CON 24/00) en concepto a cuenta de Capital, desde la cuenta N° 560809532529160, CBU N° 2850608750095325291605, abierta a la orden de este Juzgado y secretaria, a nombre de los presentes autos, a la cuenta N° 460809533126953, CBU N° 2850608740095331269538, titular Maria Josefa Molina, CUIT N°27-22239118-6, a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). Resérvese la suma de \$8.321,94 en concepto de aportes Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados al Dr. Pablo A. Rosales. IV.- Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480 de la Dra. Vivian Lust de Rosales .JAG.-

Actuación firmada en fecha 24/11/2022

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.